

0109-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y tres minutos del doce de mayo de dos mil veintiseis.
Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 2883-DRPP-2025 de las catorce horas con veintinueve minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido RENACER DEMOCRÁTICO que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada en fecha tres de setiembre de dos mil veinticinco, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de presidente propietario, tesorero suplente, un delegado territorial propietario y facultativamente hasta dos delegados territoriales suplentes.

En fecha veinticinco de abril de dos mil veintiséis, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quorum requerido para su celebración, designando los puestos del comité ejecutivo (propietarios y suplentes), fiscalía propietaria y cinco delegados territoriales propietarios y suplentes, según se detalla: José Jonathan Rugama Rojas, cédula de identidad 503080297, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Katherine Sotela Wedel, cédula de identidad 108140990, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Daniel Arturo Ramos Sotela, cédula de identidad 107510688, como tesorero propietario, Geanina María Ulloa Miranda, cédula de identidad 105280774, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Javier Blando González, cédula de identidad 107310546 como secretario suplente y delegado territorial suplente, Rina Patricia Gutierrez Valencia, cédula de identidad 801220968, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, Jorge Alonso Rivera Ureña, cédula de identidad 108680915, como fiscal propietario. Anastas Isaac Ruíz Salgado, cédula de identidad 800990330 y Daniel Hernán Cordero Vargas, cédula de identidad 104050993 como delegados territoriales propietarios y Dolores Miranda Morales, cédula de identidad 800010697, Miguel Ángel Chinchilla Campos, cédula de identidad 107170255 y Roxana Madrigal Sánchez, cédula de identidad 107410622 como delegados territoriales suplentes.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503080297	JOSÉ JONATHAN RUGAMA ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
501940817	SANDRA MAYELA MATARRITA GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
105490628	JHONNY CHAVES VILLALTA	TESORERO PROPIETARIO
112070974	GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
119060663	RODNEY JOSUE CARRERO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
801220968	RINA PATRICIA GUTIERREZ VALENCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106120499	DOUGLAS HERRADORA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501780981	GEANINA MARIA ULLOA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107310546	JAVIER BLANDO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109260258	MARIA DEL ROCIO GAMBOA COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105490628	JHONNY CHAVES VILLALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
119060663	RODNEY JOSUE CARRERO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
501940817	SANDRA MAYELA MATARRITA GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114110453	MELISA PATRICIA CARVAJAL MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Se deniegan los nombramientos de los señores Katherine Sotela Wedel, cédula de identidad 108140990, como secretaria propietaria, Javier Blando González, cédula de identidad 107310546 como secretario suplente y Jorge Alonso Rivera Ureña, cédula de identidad 108680915, como fiscal propietario debido a que en estos cargos se encuentran acreditados y vigentes los señores Sandra Mayela Matarrita Gutiérrez, cédula de identidad 501940817, Rodney Josué Carrero Mora, cédula de identidad 119060663 y Douglas Herradora Alvarado, cédula de identidad 106120499 respectivamente, según consta en auto n°. 1270-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil veinticuatro.

Así mismo, se deniegan los nombramientos de la señora Geanina María Ulloa Miranda, cédula de identidad 105280774, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, en virtud de que estos cargos se encuentran ocupados y vigentes por la misma persona y Daniel Arturo Ramos Sotela, cédula de identidad 107510688, como tesorero propietario, debido a que este puesto se encuentra ocupado por el señor Johnny Chaves Villalta, cédula de identidad 105490628, según consta, en ambos casos, en auto n.º 2883-DRPP-2025 de previa cita.

Para subsanar dichas inconsistencias la agrupación política deberá aportar las renunciaciones correspondientes a fin de que no existan limitaciones legales que impidan las sustituciones aprobadas por la asamblea de marra.

Por otra parte, no es posible acreditar a los señores Anastas Isaac Ruíz Salgado, cédula de identidad 800990330, Daniel Hernán Cordero Vargas, cédula de identidad 104050993, José Jonathan Rugama Rojas, cédula de identidad 503080297 y Katherine Sotela Wedel, cédula de identidad 108140990 como delegados territoriales propietarios, debido a que a la fecha se encuentran acreditados y vigentes los señores Geanina María Ulloa Miranda, cédula de identidad 105280774; Javier Blando González, cédula de identidad 107310546; María del Rocío Gamboa Coto, cédula de identidad 109260258 y Johnny Chaves Villalta, cédula de identidad n.º 105490628, según auto n.º 2883-DRPP-2025.

De la misma forma, no es procedente acreditar a los señores Dolores Miranda Morales, cédula de identidad 800010697, Javier Blando González, Miguel Ángel Chinchilla Campos, cédula de identidad 107170255, Rina Patricia Gutierrez Valencia, cédula de identidad 801220968 y Roxana Madrigal Sánchez, cédula de identidad 107410622 como delegados territoriales suplentes, ya que a la fecha se encuentran acreditados y vigentes los señores Rodney Josué Carrero Mora, cédula de identidad 119060663, Sandra Mayela Matarrita Gutiérrez, cédula de identidad 501940817 y Melisa Patricia Carvajal Monge, cédula de identidad 114110453 (*en ese sentido ver auto n.º 1037-DRPP-2024 de las diez horas con diecinueve minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro*).

Así las cosas, deberá la agrupación política, aclarar mediante oficio, cuál de los señores antes mencionados deberá ser acreditado dentro de la estructura de delegados territoriales propietarios, en virtud de que solamente se encuentra vacante un cargo y cuáles dos de las personas previamente citadas podrán ser acreditadas dentro de la nómina de delegados suplentes

Se encuentran pendientes de acreditar en el cantón Central, provincia San José, un delegado territorial propietario y facultativamente hasta dos delegados territoriales suplentes, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO
Ref., No.: 0854-0922-2026